





diciendo cada cual: «para esto no se necesitaba tantos anuncios y tanto alarde de preparada oposicion...»

La España.—Si el objeto del Sr. Calonge hubiera sido promover una cuestion politica, y no una cuestion que pudiéramos llamar de orden ó de prerrogativa constitucional, ni habria dejado de plantearla resueltamente en aquel terreno con la franqueza de que tiene dadas tantas pruebas, ni habria solicitado la votacion unánime, ni el ministerio por su parte habria asentado á los deseos del digno senador proponente.

Por lo demás, es indudable que la proposicion del Sr. Calonge estaba en su lugar; pero como ya hemos manifestado en otras ocasiones, nos parece que las circunstancias actuales no son las mas oportunas para promover un debate del cual pudieran resultar graves inconvenientes, con tanto mas motivo cuanto que todavia no deben considerarse terminadas nuestras cuestiones con el imperio marroquí, y no es prudente dar armas á los enemigos de la patria para que de ellas se aprovechen en las eventualidades á que está sujeto este negocio.

La junta municipal de Beneficencia se ocupa en reformar en la actualidad el reglamento de hospitalidad domiciliaria, haciendo en ella las mejoras que le ha aconsejado la experiencia, y proponiendo el aumento de una casa de socorro en vista de los beneficiosos resultados que han prestado las cuatro que ya existen. Es probable que con este motivo ingresen definitivamente en el cuerpo de hospitalidad domiciliaria algunos médicos que en calidad de interinos están prestando desde hace tiempo muy buenos servicios.

El señor duque de Osuna se propone levantar de nueva planta en el sitio que ocupa, la casa de su propiedad sita en la plazuela de la Paja.

Ha sido robada la administracion de rentas estancadas de Medina de las Torres, sin que hasta el dia se hayan podido averiguar los autores de este delito, á pesar de las activas diligencias practicadas por las autoridades. Los 16.002 rs. en que ha consistido el robo, han sido repuestos inmediatamente por el jefe de dicha dependencia.

Se ha relevado del cargo de audior de guerra, en la capitanía general de Puerto Rico, á D. Alfonso Linares, debiendo quedar de reemplazo con el sueldo que por su clase le corresponda, y fijar su residencia en el punto de la Península que le convenga.

El domingo á la una visitó el ministerio de Fomento el museo nacional, el serafinísimo señor infante D. Sebastian. Desde esa hora hasta las cuatro, recorrió toda la rica galería de pinturas formada en aquel vasto edificio, calificando con graude acierto é in-

teligencia, todas las obras maestras del arte, y fué obsequiado despues con un refresco del mejor gusto.

Pedro Mur, que en la campaña de Africa arrebató á los moros una bandera, ha solicitado y obtenido una sudiencia de S. M. la Reina, con objeto de pedir una plaza en el real patrimonio. La Reina se ha dignado ofrecérsela y es probable que se le conceda en breve, atendidos sus méritos no recompensados hasta ahora sino con el grado de sargento segundo y la cruz de San Fernando no laureada.

Uno de nuestros estimables suscritores del Provencio se dirigió hace pocos dias al administrador de correos de Villarobledo, quejándose de que le fallaban la mitad de los números de LA CORRESPONDENCIA, y con el motivo el citado administrador le contestó: «En el pueblo que menos faltan periódicos es el Provencio segun yo tengo experimentado. En este hay diez y seis suscripciones á LA CORRESPONDENCIA y raras es el dia que no falten tres ó cuatro, por manera que varias veces me he dirigido á la redaccion en queja y nada hemos adelantado. Se comprende que como tiene tantas suscripciones no tiene tiempo de hacer la tirada, y los interesados sufren la falta, ya sea de un pueblo ya de otro.»

Usted no juzgue jamás que en esta administracion se queda su periódico, porque para mí, si quiero leer tengo el mío. Si el señor administrador de Villarobledo tiene la seguridad de que del extravío de los números de LA CORRESPONDENCIA que pasan por aquella administracion no tienen culpa sus subordinados, santo y muy bueno que lo hubiese asegurado; pero acusar á nuestra administracion, fundado solo en malignas suposiciones de que no remite los números, es una injusticia que no debíamos esperar. Repetimos por la centésima vez que nosotros servimos como es debido todos los dias á todos nuestros suscritores, y que si alguna vez no pudiésemos remitir todos ó parte de los números, lo advertiríamos al dia siguiente para que no se echase la culpa á quien no la tuviese.

Van á introducirse importantes mejoras en el servicio de la Caja general de Depósitos. El señor ministro de Hacienda, á propuesta del Sr. Santillan, director del ramo, ha dispuesto que se tomen las medidas oportunas para que las personas que llevan metálico ó papel no sufran detenciones para efectuar los depósitos ni tampoco para retirarlos, y que se haga el pago de los intereses con presteza y celeridad.

Las correspondencias de Tetuan se quejan del extraordinario calor que ya se deja sentir en aquella plaza, anhelando que por esta causa muchos de los españoles residentes en la misma se dispongan á regresar á la Península.

El Sr. Genes, celoso director general de estancadas, ha despachado el difícil expediente formado de orden del señor ministro de Hacienda para reorganizar el sistema de fianza de los administradores subalternos del ramo. Dentro de pocos dias, si lo aprueba el Sr. Salaverría, se pondrá en planta.

Ha sido agraciado por el rey de las Dos Sicilias con la cruz de primera clase de Francisco I. D. Juan Isais Lorenza, antiguo é inteligente diplomático que ejerce en la actualidad las funciones de secretario interino de la Legacion de S. M. C. en Nápoles.

Cartas de Palermo dicen que Garibaldi no ha conseguido poner término á los asesinatos de personas que se suponen haber pertenecido á la policia: cada dia se renuevan con horribles circunstancias. Ya hay mas de cien víctimas entre hombres y mujeres.

Con motivo del aniversario del incendio, pillaje, violacion, profanacion y sacrilegios cometidos por las tropas francesas en Tarragona en 29 de junio del año 1811, en cuyo dia fueron degollados 4.000 habitantes, y un sinnúmero de mujeres y niños de pecho, el Diario Mercantil de dicha ciudad viene con orla negra, y encabeza su número con un patriótico artículo dedicado á la memoria de los que perecieron en defensa de la independencia española, y lamentándose con razon de que el municipio de aquella capital no celebre un aniversario tan fecundo en esperanzas.

Por la via ordinaria tenemos noticias de Messina, que alcanzan al 24 del pasado. Las fortificaciones de aquella plaza se aumentan formidablemente. La guarnicion era tan numerosa que no podia caber dentro de la fortaleza; una parte de las tropas, estaba acampada en las plazas y calles principales de la ciudad. Se veian por todas partes cañones dentro y fuera de los muros, y se continuaban construyendo fuertes baterías en los puntos culminantes y en los caminos que conducian á Messina. El general que manda la plaza es Clari. El 24 llegaron á la rada seis grandes buques, y se suponia llevaban tropas de las que acaban de evacuar á Palermo.

Los baños de Trillo están concurrencísimos este año; á fin del último mes ascendian los banistas á 187, sin contar los interinos; habian 73, 40 de ellos de los socorridos por la benéfica hermandad del Refugio de Madrid, que tantos beneficios proporciona facilitando y costeando el uso de aquellas maravillosas aguas y baños á las personas dolientes y desvalidas.

Ha llegado por fin el dia de que el Sr. Calonge sostenga su famosa proposicion: desgracias de familia, que lamentamos, se lo habian impedido, pero el Sr. Calonge tenia el compromiso de demostrar que el silencio de la alta Cámara no resolvía la aprobacion de la conduccion del ministerio. El Horizonte nos habia anunciado que volvia á ocupar su puesto de honor en el gabinete, y por consiguiente era lógico esperar un discurso de oposicion tremenda, tanto para justificar su actitud, como para desmentir á los que han puesto en duda la competencia del señor senador Calonge para juzgar las cosas de la guerra.

Ha satisfecho el Sr. Calonge las esperanzas de sus amigos? Resueltamente creemos que no.

La proposicion del Sr. Calonge no podia tener otro objeto que el de pronunciar un discurso terrible; el resultado lo sabia de antemano, no tan completo, no tan desagradable para su amor propio como ha sido, pero indudablemente sabia que el Senado desecharia su proposicion, y no le restaba otro desahogo que el de juzgar la campaña, el de examinar la paz bajo el punto de vista de sus estudios y de su práctica, públicamente se habia dicho además que no sostuvo la proposicion el sábado esperando la llegada del general Prim, quien deseaba terciar en el debate; pero defraudando la curiosidad del Senado y la del público, el Sr. Calonge se ha limitado á dirigir alguna durísima calificacion

á quien allí no podia defenderse, y que no dejará de contestar oportunamente, y á rogar lista y llanamente al Senado que apruebe una proposicion sin resultado inmediato pues que las sesiones van á suspenderse.

El presidente del Consejo de ministros estuvo conforme en que la proposicion se aprobara, en que se examinara su conducta, dejó en completa libertad al Senado y anunció que no votarian ni él, ni los ministros senadores. El duque de Tetuan estuvo á la altura de su dignidad.

Como el Sr. Calonge tuvo la prudencia de advertir que estaba solo, completamente solo, á pesar de que El Horizonte le habia presentado con paladin de la oposicion moderada, el resultado de la proposicion no tuvo por qué admirarnos: la desechó la casi unanimidad del alto cuerpo; la aprobaron no mas que cinco señores, incluso el autor.

No se nos alcanza cuál podria ser el objeto del Sr. Calonge, ni queremos ser con él tan acerbos como ha sido con los que lealmente sostienen sus opiniones en la prensa: lo único que observaremos es que en la ocasion oportuna que el Sr. Calonge se ha buscado deliberadamente para discutir sobre la guerra ha rehusado la discusion, y que por consiguiente á pesar de haber eucanescido en los combates como tuvo cuidado de decirnos, y á pesar de ser general no ha llevado al ánimo del Senado ni al nuestro el convencimiento de que él posee datos bastantes para demostrar que habrian podido conducirse mejor las operaciones.

El público, no nosotros, ha calificado de fiasco la peroracion del general Calonge. Nosotros no nos hemos llevado chasco: ha sucedido lo que debia suceder.

La comision nombrada en el Congreso para informar sobre el proyecto de ley electoral se reunió ayer tarde á las siete.

Probablemente se leerá mañana en las Cortes el real decreto suspendiendo la legislatura.

En la Bolsa de ayer se publicó el consolidado á 49-25 al contado y la cotizacion oficial lo presenta á 49 15, á fin del corriente se publicó tambien á 49-40, 49 45, 49 50, 49 55 y 49-60. La diferida se publicó al contado á 40 40, 40 45 y 40 50, á fin del corriente á 40-55 y á fin del próximo á 40-65. La Deuda amortizable de 47, se publicó á 20-50 al contado y 20 45 á 15 del corriente. La Deuda del personal ha quedado buscada á 12 30, las acciones de carreteras de abril de 400 á 93 50 (25 céntimos alza), las de 200 á 91 (50 céntimos alza), las de junio á 91 25 (25 céntimos alza), las de agosto á 92 25 (25 céntimos alza) y las de julio sin cupon á 93. Las acciones de Obras públicas se publicaron al contado á 93 15 y 93-25 sin cupon y las del Canal de Isabel II se buscaban tambien sin cupon á 106 25; Las acciones del Banco de España continuan hallando plata á 200.

A última hora decíamos ayer lo siguiente: Acaba de comunicárenos el importante DESPACHO TELEGRAFICO siguiente:

Algeciras 2.—Hoy el ministro de Negocios extranjeros del Sultan ha dirigido al encargado de negocios de España en Tánger la siguiente nota: «Sabed: Que nos escribe nuestro soberano (á quien Dios favorezca) que la cantidad estipulada en los tratados, cuyo pago vence hoy, se halla dispuesta para ser entregada al gobierno de España. Parte de dicha cantidad se

entregará en Tánger. Otra parte ha sido remitida de Mazagan á Gibraltar con un hombre de confianza llamado Hache Muhamed Ben Schachroun que hará por su mano la entrega de las sumas que allí hay. Las cantidades existentes en Tánger y en Gibraltar componen casi el total del primer plazo de la indemnizacion. Su complemento se entregará en un punto que designara el Sultan. Salud.—Dado en Tánger á 1.º de julio de 1860.—Firmado. Mohamed el Jetib á quien Dios sea propicio.

El encargado de negocios ha pedido al gobierno de S. M. la Reina, que le proporcione los medios necesarios para el cobro y transporte de dichas sumas, que el Sr. Calonge se encargó de negociar.

TERCERA EDICION.

A LAS SEIS DE LA TARDE. Hoy recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Paris 3.—El «Monitor» de hoy anuncia que se va á intentar el establecimiento del telegrafo submarino entre Francia y America.

Londres 3.—Con motivo de la apertura de la escuela de tiro nacional S. M. la reina ha manifestado que tiene un verdadero placer en estmular á un cuerpo que proporcionará fuerzas permanentes limitadas solo á la defensa del pais.

Mr. Sheridam preguntó anoche en la Cámara si es cierto que el gobierno napolitano arma y anima á la rebelion á los Lazzaroni, y si lord Eliot tiene instrucciones y medios para proteger á los súbditos ingleses en el caso de una insurreccion. Lord Russell contestó ser cierto que parte de los Lazzaroni se oponen á las reformas en sentido liberal y que algunos de ellos atacaron á Mr. Brenier. Russell añadió que en las aguas de Nápoles existen cinco buques ingleses.

Londres 3.—Lord Russell ha anunciado en la Cámara que Inglaterra y Rusia aceptan la conferencia.

Lisboa 2.—Este ministerio presentó anoche su dimision y le fué admitida.

Algeciras 3.—Levante fuerte con conato de lluvia; interrumpida desde aver la comunicacion por mar con Tetuan.

En la Bolsa de hoy quedaban el consolidado á 49-30, y la diferida á 40 40.

SENADO.

Sesion de hoy.

Abierta á las dos y cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los señores marqués de San Felices, conde de Gra y Casaus se adhieron al voto de la mayoría desechando la proposicion del señor Calonge.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Continuando la discusion del proyecto de ley eximiendo del pago de derechos á las cruces concedidas por la campaña de Africa, el Sr. Ros de Olano sostuvo una enmienda al artículo 1.º

Art. 1.º. Los territorios que con arreglo á las estipulaciones del presente tratado quedan bajo la soberanía de S. M. la Reina de las Españas.

S. M. Católica podrá sin embargo adoptar todas las medidas que juzgue adecuadas para la seguridad de los mismos, levantando en cualquier parte de ellos las fortificaciones y defensas que estime convenientes, sin que en ningun tiempo se oponga á ello obstáculo alguno por parte de las autoridades marroquíes.

Art. 2.º. S. M. marroquí se obliga á conceder á perpetuidad á S. M. Católica en la costa del Océano junto á Santa Cruz la Península el territorio suficiente para la formacion de un establecimiento de pesqueria como el que España tuvo allí antiguamente.

Para llevar á efecto lo convenido en este artículo, se pondrán previamente de acuerdo los gobiernos de S. M. Católica y S. M. marroquí, los cuales deberán nombrar comisionados por una y por otra parte para señalar el terreno y los limites que deba tener el referido establecimiento.

Art. 3.º. S. M. marroquí se obliga á satisfacer á S. M. Católica como indemnizacion de los gastos de la guerra la suma de 20 millones de duros, ó sean 400 millones de reales vellón. Esta cantidad se entregará por cuartas partes á la persona que designe S. M. Católica, y en el puerto que designe S. M. el rey de Marruecos, en la forma siguiente: 100 millones de reales vellón en 1.º de julio, 100

tuas necesidades y conveniencias de ambas partes. Art. 12. Hasta tanto que se celebre el tratado de comercio á que se refiere el artículo anterior, quedan en su fuerza y vigor los tratados que existian entre las dos naciones antes de la última guerra, en cuanto no sean derogados por el presente. En un breve plazo, que no excederá de un mes desde la fecha de la ratificacion de este tratado, se reunirán los comisionados nombrados por ambos gobiernos para la celebracion del de comercio. Art. 15.—S. M. el de Marruecos concede á los súbditos españoles el poder comprar y exportar libremente las maderas de los bosques de sus dominios, satisfaciendo los derechos correspondientes, á menos que por una disposicion general crea conveniente prohibir la exportacion á todas las naciones, sin que por esto se entienda alterada la concesion hecha á S. M. Católica por el convenio del año de 1799. Art. 16. Los prisioneros hechos por las tropas de uno y otro ejército durante la guerra que acaba de terminar, serán inmediatamente puestos en libertad y entregados á las respectivas autoridades de los dos Estados. El presente tratado será ratificado á la mayor brevedad posible, y el canje de las ratificaciones se efectuará en Tetuan en el término de veinte dias ó antes si pudiese ser. En fe de lo cual, los infrascriptos plenipotenciarios han estendido este tratado en los

idiomas español y árabe, en cuatro ejemplares: uno para S. M. Católica, otro para S. M. marroquí, otro que ha de quedar en poder del agente diplomático ó del cónsul general de España en Marruecos, y otro que ha de quedar en poder del encargado de las relaciones exteriores de este reino; y los infrascriptos plenipotenciarios los han firmado y sellado con el sello de sus armas en Tetuan á 26 de abril de 1860 de la era cristiana, y á del mes de Chual del año de 1876 de la Egira. (L. S.)—Firmado.—Luis García. (L. S.)—Firmado.—Tomás de Ligués y Bardají. (L. S.)—Firmado.—El siervo de su criador Mohamed El-Jetib, á quien sea Dios propicio. Firmado.—El siervo de su criador Ahmed El Chaifi, hijo de Abd-El-Melék.

escogitar el medio de encontrar un recurso que supliese de una manera decorosa á las necesidades que se satisficían con el importe del diezmo y la primicia y demás rentas eclesiásticas. Y así es que en 14 de agosto de 1841 se promulgó una nueva ley estableciendo una contribucion general de culto y clero, ley que fué la precursora de aquella suprema disposicion, que declaró propiedad del Estado todas las fincas, derechos, y acciones del clero secular y las de las fábricas, iglesias y cofradías. V. E. recordará bien, que ni el culto ni el clero mejoraron de posicion con esta resolucio, al parecer capital y definitiva. Muy al contrario, el clamor de las provincias por el abandono en que se encontraba el clero y el culto, y las modificaciones de nuestra situacion politica entonces, dieron lugar á la ley de 23 de febrero de 1845, por la que se consignó para la dotacion del clero y mantenimiento del clero catedral, colegial y parroquial 159 millones de reales, que debia satisfacerse de las ventas de los bienes eclesiásticos, de los créditos que de la misma procedencia ingresasen en aquel año, de los productos de la buja de la Santa Cruzada, y por último, de la parte que fuese necesaria de las contribuciones públicas para llenar el déficit que resultase. Tampoco esta disposicion pudo dar cima á la empresa que en vano se acometia, de asegurar una dotacion permanente y decorosa al clero; y así es que ya en 29 de abril de

ditos los territorios que con arreglo á las estipulaciones del presente tratado quedan bajo la soberanía de S. M. la Reina de las Españas. S. M. Católica podrá sin embargo adoptar todas las medidas que juzgue adecuadas para la seguridad de los mismos, levantando en cualquier parte de ellos las fortificaciones y defensas que estime convenientes, sin que en ningun tiempo se oponga á ello obstáculo alguno por parte de las autoridades marroquíes. Art. 2.º. S. M. marroquí se obliga á conceder á perpetuidad á S. M. Católica en la costa del Océano junto á Santa Cruz la Península el territorio suficiente para la formacion de un establecimiento de pesqueria como el que España tuvo allí antiguamente. Para llevar á efecto lo convenido en este artículo, se pondrán previamente de acuerdo los gobiernos de S. M. Católica y S. M. marroquí, los cuales deberán nombrar comisionados por una y por otra parte para señalar el terreno y los limites que deba tener el referido establecimiento. Art. 3.º. S. M. marroquí se obliga á satisfacer á S. M. Católica como indemnizacion de los gastos de la guerra la suma de 20 millones de duros, ó sean 400 millones de reales vellón. Esta cantidad se entregará por cuartas partes á la persona que designe S. M. Católica, y en el puerto que designe S. M. el rey de Marruecos, en la forma siguiente: 100 millones de reales vellón en 1.º de julio, 100

DIARIO DE LAS FAMILIAS

Santo de mañana.—San Laureano, arzobispo, y el beato Gaspar Bono.
Culto para mañana.—Cuarenta horas en la Iglesia de las Descalzas Reales, en donde proseguirán celebrándose la novena de la Virgen del Milagro; por mañana y tarde será orador D. Joaquín Corral.
Se practicarán ejercicios espirituales en Italianos, San Ignacio y Bóveda de San G. nés.
Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de los Dolores en los Servitas, Arrepentidas y San Luis.
Desgracia.—Ayer mañana iba un forastero a caballo por la calle de Toledo y se le desprendió de la silla una escopeta, que disparándose al dar en el empedrado, hirió en la cara a uno de los que por allí pasaban a la sazón. No es la primera vez que ocurren lances de esta especie, por el reprehensible abuso de no descargar las armas antes de entrar en poblado.
Que tengan muchos pleitos.—Han recibido la investidura de licenciados en la facultad de derecho, sección de derecho civil y canónico, ó para decirlo en menos palabras, son ya abogados los señores: D. Ricardo Avello, D. Eduardo Pardo y Montenegro y D. Narciso

Muñiz y Tejada. Que brillen tanto en el foro, como se han distinguido en los cursos de su carrera.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

D. V. M.—Melilla.—La falta no es nuestra, no quedan números.
D. J. M. H.—Málaga.—Se recibieron.
D. J. A.—Coruña.—La reclamación que V. hace no es para aquí.
D. M. G.—Arahel.—En 15 de julio.
D. G. A.—Salamanca.—En 31 del mismo.
D. S. P.—Gibraltar.—Hemos dicho a usted ya que aquí no se ha recibido nada.
D. M. B.—Brozas.—Cuando escriba usted más claro se le servirá si es posible.
D. M. P. y R.—Cartagena.—Se han recibido.
D. L. A.—Aguilas.—No le podemos complacer.
D. S. E.—Tolosa.—Está corriente.
D. N. N. S.—Grao de Valencia.—Se recibieron.
D. M. S. S.—Esquivias.—Llegaron con toda felicidad.
D. J. M. R.—Blanca.—Idem id.
D. E. de C.—Aranjuez.—Idem id.
D. R. E.—Burgos.—Idem id.
D. V. P. P.—Toledo.—Cumplieron sus órdenes.

da en cambio géneros de sedería, lencería y lana de moda en pieza, para señoras y caballeros: recibe los avisos el portero de la calle de Carretas, núm. 41, esquina a la plazuela del Angel.—(1 m. 1 t.)



PRIMERA CASA DE ESPAÑA EN MIRINQUES. Calle del Desengaño, número 11, comercio de sedas.

¿Quién puede dudar que el mirinque de buena forma se ha hecho indispensable el adoptar las señoras, por su ELEGANCIA, COMODIDAD Y ECONOMIA? ¿Quién duda que el mirinque bien hecho y con buena forma, viste muy bien y con elegancia? ¿Quién duda que es cómodo, porque evita el llevar cuatro ó cinco pares de enaguas, que tanto molestan por el mucho peso? Y quién puede dudar que es económico, porque evita el lavar, planchar y almidonar tantas enaguas? Así es que cada día se va reconociendo más y más por las señoras, que les mirinques de buena forma reúnen las tres cualidades: ELEGANCIA, COMODIDAD Y ECONOMIA, y reconociendo estas grandes ventajas para las señoras, el dueño de este establecimiento ha traído de París y ha confeccionado en esta corte un gran número de mirinques de todas las formas y de todas las clases, sus precios son: para niñas de 5, 6, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 25, 30, 35 y 40 rs.; para señoras de jaula, de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70 y 80 rs.; de percal rizados, de 20, 25, 30 y 35 rs.; de varias clases de telas de seda y formando cola, de 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y 120 rs.
NOTA.—Cada mirinque tiene una etiqueta para que no se confundan con los de otras partes.—(2 m. 2 t.)

COMERCIO Y SASTRERIA.

Se siguen haciendo trajes completos como los anteriores; levita ó saqué de paño negro. En la calle de la Casa, núm. 5, piso principal, inmediato a Platerías, y Costanilla de Santiago, núm. 1, principal. (1 v. sem.)
EL DIA PRIMERO DE JULIO SE ABRE un repaso de matemáticas y otro de francés, para los alumnos de filosofía que habiendo salido suspensos en los actuales exámenes, quieran ganar curso en setiembre. Caballero de Gracia, 11, tercero derecha, de cinco a siete de la tarde.—(1 m. 1 t.)
ANTIGUA CASA DE LA VIUDA DE Courrier, fábrica de bastones, paraguas y sombrillas, hoy de Felipe Bouyges.—Carrera de San Gerónimo, núm. 28. Bastones a 2 rs. Paraguas de seda a 40 rs. Sombrillas a 12 reales.—(mar. y méj. julio.)
PIANO. Se vende un casi nuevo en la calle de la Concepción Gerónimo, núm. 13, cuarto principal de la derecha.
Se puede ver desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.—(3 m. 5 t.)
EN LA CALLE DEL RUBIO, NUM 6, bajo en el patio, dan razón de una ama de cría; de segundo día partida; tiene personas que la garanticen.—(1 m. 1 t.)

ANUNCIOS.

IDIOMAS INGLÉS, ITALIANO Y FRANCÉS.

Para los que gusten aprovechar las vacaciones, se explicarán dos ó tres academias de los mismos, pasando el profesor a los domicilios de los alumnos. Enseñanza correcta, nueva, y sobre todo breve; no se exigen los honorarios adelantados. Se dejarán las señas de las habitaciones, en la librería de Hurtado, Carretas, núm. 4.—(1 m. 1 t.)

SERVICIOS MARITIMOS

MENSAGERIAS IMPERIALES.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Línea rápida, única directa de Valencia a Marsella. Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves a las cinco de la tarde. Salidas de Valencia para Orán, todos los viernes a las diez de la mañana. Tiempo que se emplea en el viaje: De Valencia a Marsella, 82 horas. Valencia a Orán, 14. Madrid a París, 14. Consignatario en Valencia, D. Emilio Fermaud, Mar. 96.

EN EL VERANO,

LOS CHOCOLATES DE LA COMPAÑIA COLONIAL

conservan su dureza, brillo y buen sabor; siendo tan fino su molido y tan compacta su pasta, resisten al calor sin ablandarse ni alterarse. Se cortan y pesan las tabletas con una máquina especial sin que las toque la mano del hombre. Se puede visitar la fábrica sin tarjeta.

Las clases son invariables.

400 puntos de venta

Depósito central.

EN MADRID.

MONTEPELO, 16.

Se manda a provincias.

Las personas que quieran visitar el primer establecimiento de Madrid en

JUEGOS

JUGUETES

pueden pasar a la Estrella del Norte, calle de Carretas, número 37, cuarto principal; hay juguetes para todas las clases de la sociedad, desde un real pieza hasta 4,000. (D. 00 Jan. 1 v. 4 jio.)

VESTIR DE MODA SIN GASTAR DINERO.

Jo. é Alvarez, español, toma ropas usadas, muebles, pianos, alhajas, cruces, sillas y libros,

MONTEPELO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 22 DE JUNIO DE 1860.

CAPITAL IMPUESTO, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL REALES. NUMERO DE POLIZAS, CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS.

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA EN TITULOS DE LA RENTA DIFERIDA AL 3 POR 100,

OCHENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS ONCE MIL REALES.

La cobranza de los derechos de administración se verifica en cinco plazos de 1 por 100, o al contado con la rebaja de 12 por 100.

El Montepelo Universal, aunque no cuenta mas que dos años de existencia, es ya conocido del público, lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida, de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen al público. Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la dirección general en Madrid, calle de la Magdalena, 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan a quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinión en la materia.

Delegado del gobierno, SR. D. JOAQUIN SANCHEZ DE FUENTES, Jefe de Administración.

JUNTA DE INTERVENCION.

VOCALES.

- Excmo. señor marqués de San Felices.
Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada.
Excmo. Sr. D. Juan Drumén.
Excmo. señor conde de Sanafé.
Excmo. señor conde de Belascoáin.
Excmo. señor conde de Montezuma, marqués de Tenabron.
Excmo. señor conde de Pomar.
Excmo. Sr. D. Fernando de Guíllamas y Galiano.
Sr. D. Manuel Alvarez de Linera.
Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco.
Sr. D. Manuel Florente.
Sr. D. Fausto Miranda.
Excmo. Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño.
Excmo. Sr. D. Joaquín de Barroeta Aldamar.
Sr. D. Ramón Campomar.
Sr. D. Ignacio José Escobar.

Director general: EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, grande de España.

Sub-director general: SR. MARQUES DE SAN JOSE.

Secretario general: SR. D. VICENTE MARTINEZ ALONSO.

Abogado consultor: SR. D. LAUREANO FIGUEROA.

(D. 1, 6, 12, 18 y 24.)

Editor, D. Mariano de Zuloaga.—Imprenta de La Correspondencia de España.

millones de reales vellón en 29 de agosto, 100 millones de reales vellón en 29 de octubre, y 100 millones de reales vellón en 28 de diciembre del presente año.
Si S. M. el rey de Marruecos satisficiera el total de la cantidad primeramente citada antes de los plazos marcados, el ejército español evacuará en el acto la ciudad de Tetuan y su territorio. Mientras este pago total no tenga lugar las tropas españolas ocuparán la indicada plaza de Tetuan y el territorio que comprendía el antiguo bajalato de Tetuan.
Art. 10. S. M. el rey de Marruecos, siguiendo el ejemplo de sus ilustres predecesores que tan eficaz y especial protección concedieron a los misioneros españoles, autoriza el establecimiento en la ciudad de Fez de una casa de misioneros, y confirma en favor de ellos todos los privilegios y las exenciones que concedieron en su favor los anteriores soberanos de Marruecos.
Dichos misioneros españoles, en cualquier parte del imperio marroquí donde se hallen ó se establezcan, podrán entregarse libremente al ejercicio de su sagrado ministerio, y sus personas, casas y hospicios disfrutará de toda la seguridad y la protección necesarias.
S. M. el rey de Marruecos comunicará en este sentido las órdenes oportunas a sus autoridades y delegados para que en todos tiempos se cumplan las estipulaciones contenidas en este artículo.
Art. 11. Se ha convenido expresamente

tra historia contemporánea se privó al clero español de sus propiedades, han sido siempre difíciles y en extremo delicadas en esta materia nuestras relaciones con la corte de Roma. Suprimida la prestación decimal, base positiva de la dotación eclesiástica, vinieron las atenciones del culto y del clero de vicisitud en vicisitud a detraer todas las esperanzas que las novedades cotidianas querían inspirar a los que vivían de las rentas eclesiásticas. La ley de 16 de julio de 1837, por la que se suprimió el diezmo y primicias, reservó solo para las atenciones de la Iglesia, para las de los establecimientos piadosos y para los partícipes con derecho a la prestación decimal el 50 por 100 de sus productos. Esta resolución pues privó a la Iglesia de la mitad de sus recursos.
No mejoró de suerte ni el culto ni el clero con la siguiente ley de 30 de julio de 1838: el recuerdo que todavía queda de las justas diocesanas creadas por esta disposición, trae a la memoria las penurias que el clero principió a sufrir desde aquella época. El grito universal que se levantó en todos los ángulos de la Península produjo la ley de 16 de junio de 1840, que imponía un 4 por 100 a la riqueza territorial y pecuniaria y demás productos afectos a la antigua prestación decimal.
Tampoco este nuevo esfuerzo satisfizo ni las necesidades desatendidas del culto y clero, ni los cálculos y previsiones de los estadistas que con mas ahínco se dedicaban a

DOCUMENTOS
relativos al convenio formado el 25 de agosto de 1859, adicional al Concordato celebrado en 16 de marzo de 1851, entre Su Santidad y S. M. Católica.
Instrucciones comunicadas por el señor ministro de Estado en 18 de noviembre de 1859 al Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, embajador extraordinario y plenipotenciario de S. M. cerca de la Santa Sede.
Excmo. señor: Aunque V. E. conoce perfectamente cual sea el pensamiento del gobierno para poner de acuerdo de una manera definitiva los intereses del Estado con los derechos, consideraciones y respetos que se deben a la Iglesia, no estará de mas que V. E. lleve consignado en un documento oficial el sistema completo del gabinete sobre la misión de que V. E. va mas especialmente encargado.
Desde que en una época notable de nues-

que, cuando las tropas españolas evacuen a Tetuan, podrá adquirirse un espacio proporcional de terreno próximo al consulado de España para la construcción de una Iglesia donde los sacerdotes españoles puedan ejercer el culto católico y celebrar sufragios por los soldados españoles muertos en la guerra.
S. M. el rey de Marruecos promete que la Iglesia, la morada de los sacerdotes y los cementerios de los españoles serán respetados, para lo que comunicará las órdenes convenientes.
Art. 12. A fin de evitar sucesos como los que ocasionaron la última guerra y facilitar en lo posible la buena inteligencia entre ambos gobiernos se ha convenido que el representante de S. M. la Reina de las Españas en los dominios marroquíes resida en Fez ó en la ciudad que S. M. la Reina de las Españas juzgue mas conveniente para la protección de los intereses españoles y el mantenimiento de amistosas relaciones entre ambos Estados.
Art. 13. Se celebrará a la mayor brevedad posible un tratado de comercio, en el cual se concederán a los súbditos españoles todas las ventajas que se hayan concedido ó se concedan en el porvenir a la nación mas favorecida.
Persuadido S. M. el rey de Marruecos de la conveniencia de fomentar las relaciones comerciales entre ambos pueblos, ofrece contribuir por su parte a facilitar todo lo posible dichas relaciones con arreglo a las má-